



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 68 -2010-ACSS.
Santiago de Surco,

11 AGO. 2010



EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha;

VISTO: El Dictamen N° 012-2010-CAJ-MSS, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 2374-2010-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 871-2010-GM-MSS de la Gerencia Municipal, los Informes Nros.160 y 184-2010-SGBSDC-GDHPS-MSS de la Subgerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, el Memorando N° 502-2010-GAJ-MSS y el Informe N° 785-2010-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche 2010 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 27470, establece que en cada "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura";

Que, asimismo, el último párrafo del numeral 2.2 del Artículo 2° de la citada Ley, señala que: "Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 63-2008-ACSS del 16.06.2008, se conforma el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el período 2008 a 2010; Acuerdo modificado en cuanto a la conformación del Comité, a través del Acuerdo de Concejo N° 18-2009-ACSS del 13.03.2009 y el Acuerdo de Concejo N° 19-2010-ACSS del 11.03.2010;

Que, con Informe N° 160-2010-SGBSDC-GDHPS-MSS del 25.06.2010, la Subgerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, señala que con la Carta N° 186-2010-SGBSDC-GDHPS-MSS del 16.06.2010, solicitó al Ministerio de Agricultura nombre un representante que integre el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el período 2010-2012, sin respuesta a la fecha. Asimismo señala que, mediante Oficio N° 754-2010-D-RED-S-BCO-CHO-SCO-DE-ODI-ESANS del 08.06.2010, comunica que la Lic. Carmen Paola Díaz Ramírez, continuará siendo su representante ante el Comité de Administración del Vaso de Leche;

Que agrega el citado informe que, con D.S. N° 2175322010 del 16.06.2010, la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche informa sobre la elección de sus representantes ante el Comité de administración del Programa de Vaso de Leche, siendo elegidas las señoras Rosa Gloria Farfán Quispe, Soledad Uribe García y Ana María Portal Torres. Luego, concluye opinando por la procedencia de la renovación del Comité de Administración para el periodo 2010-2012 con las nuevas integrantes de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página No. 02 del Acuerdo de Concejo No. 68 -2010-ACSS.



Que, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 502-2010-GAJ-MSS del 02.07.2010, la Subgerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades a través del Informe N° 184-2010-5GB5DC-GDHP5-M55 del 15.07.2010, comunica que mediante Oficio N° 20-2010-5GB5DC-GDHP5-M55 del 07.07.2010 reiterado con Oficio N° 22-2010-SGBSDC-GDHPS-MSS del 14.07.2010, ha solicitado al Gobierno Regional de Lima Metropolitana la designación de los representantes del FONGAL ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de Santiago de Surco, sin respuesta a la fecha, por lo que dada la urgencia de la conformación del mencionado Comité, solicita se prosiga con el trámite correspondiente, sin perjuicio de la posterior designación del representante del Gobierno Regional de Lima Metropolitana y su incorporación a la conformación del Comité;

Que, con Informe N° 785-2010-GAJ-MSS del 20.07.2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala respecto a la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, en cuanto a los representantes de la Asociación de Productores Agropecuarios, que siendo de responsabilidad su designación por parte del Gobierno Regional de Lima, se deberá dejar en suspenso su ratificación o cambio, debido a que el indicado Gobierno Regional, no ha dado respuesta oficial de tales representantes;

Que, asimismo señala la Gerencia de Asesoría Jurídica que, la Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social, así como la Subgerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades, debieron tomar las previsiones del caso para la conformación del mencionado Comité de Administración, por cuanto el mismo ha culminado su período de gestión el día 16.06.2010, habiendo presentado su solicitud el día 25.06.2010 (Informe N° 160-2010-SGBSDC-GDHPS-MSS), siendo completada con fecha 15.07.2010 (Informe N° 184-2010-SGBSDC-GDHP5-M55), sin tomar en cuenta el trámite correspondiente el que deberá ser aprobado aún por el Concejo Municipal, recomendando remitirse copia certificada de todo lo actuado a la CEPAD a efectos que califique la gravedad de los hechos y se pronuncie sobre la procedencia o no de la apertura de procedimiento administrativo disciplinario por la omisión anotada de conformidad con el artículo 166° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye opinando por la procedencia de la conformación de la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche 2010 - 2012, quedando el Comité conformado de la siguiente manera:

- Sr. Juan Manuel del Mar Estremadoyro, Alcalde del Distrito de Santiago de Surco, quien lo presidirá.
- Srta. Ana Lidia Sánchez Lliuya, Subgerente de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades.
- Sra. Paola Díaz Ramírez, representante del Ministerio de Salud.
- Sra. Rosa Gloria Farfán Quispe, representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.
- Sra. Soledad Uribe García, representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.
- Sra. Ana Maria Portal Torres, representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.

Estando al Dictamen N° 012-2010-CAJ-MSS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 785-2010-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 9°, 39°, 41° y 84° numeral 2.11) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:





Municipalidad de Santiago de Surco

Página No. 03 del Acuerdo de Concejo No. **68** -2010-ACSS.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el período 2010 a 2012, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- **Sr. JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO** **PRESIDENTE**
Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco
- **Srta. ANA LIDIA SÁNCHEZ LLIUYA.**
Subgerenta de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades de la Municipalidad de Santiago de Surco
- **Lic. PAOLA DÍAZ RAMÍREZ**
Nutricionista Representante del Ministerio de Salud.

Sra. ROSA GLORIA FARFÁN QUISPE.

Representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.

Sra. SOLEDAD URIBE GARCÍA.

Representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.

Sra. ANA MARIA PORTAL TORRES.

Representante de la Organización Distrital de los Comités de Base del Vaso de Leche de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 63-2008-ACSS del 16.06.2008 y sus modificatorias aprobadas mediante Acuerdo de Concejo N° 18-2009-ACSS del 13.03.2009 y el Acuerdo de Concejo N° 19-2010-ACSS del 11.03.2010.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, informe al Pleno del Concejo Municipal sobre las conclusiones a las que llegue la CEPAD, respecto a la apertura o no del procedimiento administrativo disciplinario por la omisión en la presentación oportuna de la documentación para la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el ejercicio 2010 a 2012, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 785-2010-GAJ-MSS de fecha 20.07.2010.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Humano y Proyección Social a través de la Subgerencia de Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades y a la Secretaría General.

POR TANTO

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JMDE/PCMR/ram.

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

